



Universidad de Valladolid

Servicio de Relaciones Internacionales

RESOLUCIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID POR LA QUE SE RECTIFICA ERROR EN LA RESOLUCIÓN DE AYUDAS FINANCIERAS ERASMUS+ DE FECHA 22 DE OCTUBRE DE 2019 DEL VICERRECTORADO DE INTERNACIONALIZACIÓN DIRIGIDAS AL PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR (PDI) DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID, CURSO ACADÉMICO 2019/2020 (PRIMERA CONVOCATORIA).

Advertido error en la resolución de fecha 22 de Octubre de 2019 del Vicerrectorado de Internacionalización por la que se conceden ayudas financieras Erasmus+ dirigidas al PDI de la Universidad de Valladolid, curso académico 2019/2020 (primera convocatoria) y en aplicación del artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que establece que las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos, por medio de la presente resolución se procede a realizar la siguiente corrección de errores:

En el apartado **2. MOVILIDAD CON FINES DE FORMACIÓN**, debe incluirse en la relación de ayudas financieras adjudicadas a los siguientes candidatos:

APELLIDOS	NOMBRE	INSTITUCIÓN DE DESTINO	MODALIDAD
Callejo González	José Javier	Universidad de Salento	
Corona Encinas	Alex	Universita degli Studi di Torino	

En el apartado **2. MOVILIDAD CON FINES DE FORMACIÓN**, debe eliminarse de la relación de ayudas financieras adjudicadas e incluirse en la relación de excluidos a la siguiente candidata:

APELLIDOS	NOMBRE	INSTITUCIÓN DE DESTINO	MOTIVO DE EXCLUSIÓN
García García	Mónica	University of the West of England	País no elegible (Reino Unido)

Servicio de Relaciones Internacionales · Casa del Estudiante · Real de Burgos, s/n · 47011 Valladolid · ESPAÑA
Tf. +34 983 423 590 / +34 983 184 919 · Fax +34 983 423 748
E-mail: movilidad.staff@uva.es · <http://www.relint.uva.es/>





Universidad de Valladolid

Servicio de Relaciones Internacionales

Contra la presente resolución de corrección de errores no cabe interponer recurso alguno, sin perjuicio de que el interesado, conforme a lo previsto en el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, pueda alegar oposición al presente acto para su consideración en la resolución que ponga fin a los presentes procedimientos.

En Valladolid, a fecha de firma electrónica

EL RECTOR

P.D. (Resolución Rectoral de Delegación de Competencias de 23 de mayo de 2018,

BOCYL 30 de mayo de 2018)

LA VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN.

Fdo.: Paloma Castro Prieto

